



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

25273

Juicio de Faltas 546/2012

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 546/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“**Que debo CONDENAR y CONDENO a ADESUWA OSASHAE y a LINA JHON** como autoras responsables de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623,1º del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de seis euros diarios para cada una de ellas, con responsabilidad personal subsidiaria, prevista en el artículo 53 del Código Penal, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **LINA JHON y a MARCEL KÜBNEN** y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 13 de diciembre de 2.012

EL/LA SECRETARIO

